

 Versión 1	ALCALDIA DE VILLAVICENCIO PROCESO EDUCACION MUNICIPAL Subproceso Unidades Desconcentradas	REC-1560-04 Vigencia: 19/02/2009	
	INSTITUCION EDUCATIVA UNIDAD EDUCATIVA PLAYA RICA RECTORIA	Documento controlado Página 1 de 1	
	APROBADA POR RES. N° 0042 DE NOVIEMBRE 20 DE 2003 Y 3309 DE 13 DE NOVIEMBRE DE 2013		

Villavicencio, enero 29 del 2026

Señor (a)
LUIS ERNESTO PARDO ARIZA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA PLAYA RICA

Asunto: Designación de supervisión

De manera atenta me permito comunicarle que ha sido designado como supervisor del siguiente contrato:

CONTRATO	CONTRATISTA	OBJETO	VALOR	DURACIÓN
2026-06	JEISSON ALEXIS HERNANDEZ	COMPRA DE IMPRESORA BLANCO Y NEGRO LASER MULTIFUNCIONAL	2.600.000	OCHO (8) DIAS

Esta supervisión será ejercida de conformidad con lo señalado en el acuerdo 03 de 05 de agosto de 2019, “Manual de Contratación de la Institución Educativa Playa Rica”.

Dentro de sus funciones como supervisor deberá:

1. Rendir los informes parciales que se le soliciten y el informe final de ejecución y certificar el cumplimiento del objeto contractual.
2. Someter a consideración previa de la Rectoría las modificaciones relativas a las condiciones del contrato. Toda solicitud de modificación deberá estar acompañada de la correspondiente justificación técnica y económica, y la viabilidad presupuestal y financiera correspondiente.
3. Efectuar evaluaciones periódicas de la ejecución del contrato para establecer, si es del caso, los incumplimientos del contratista, y solicitar la aplicación de las sanciones a que hubiere lugar, todo con la debida sustentación y antelación.
4. Velar porque la ejecución del contrato no ocasione daños a terceros y si esto llegare a suceder, tomar las medidas necesarias para evitar el riesgo de futuras reclamaciones a la Institución Educativa.

 Versión 1	ALCALDIA DE VILLAVICENCIO PROCESO EDUCACION MUNICIPAL Subproceso Unidades Desconcentradas	REC-1560-04 Vigencia: 19/02/2009	
	INSTITUCION EDUCATIVA UNIDAD EDUCATIVA PLAYA RICA RECTORIA APROBADA POR RES. N° 0042 DE NOVIEMBRE 20 DE 2003 Y 3309 DE 13 DE NOVIEMBRE DE 2013	Documento controlado	
		Página 1 de 1	

5. Vigilar el cumplimiento por parte del contratista, de las disposiciones legales de carácter laboral vigente y exigir que en la obra se apliquen las normas de seguridad industrial que sean de cumplimiento obligatorio.

6. Elaborar las siguientes actas, en las fechas en que realmente se produzcan los hechos a que se refieren, -Dependiendo del contrato-:

- a. Acta de iniciación
- b. Acta de recibo total o parcial del contrato, o de cumplimiento total o parcial
- c. Acta de convenios o acuerdos.

7. Verificar que la Institución Educativa esté amparada por las garantías contractuales establecidas. Así mismo, exigir con la debida anticipación su renovación o modificación, si fuere del caso.

8. Verificar el cumplimiento de aportes de seguridad social y parafiscal por parte del contratista.

9. El supervisor o interventor deberá elaborar el balance económico financiero del contrato, con base en las actas de recibo parcial, recibo a satisfacción de los trabajos o servicios, documentos que se someterán a la aprobación por parte del contratista.

10. Elaborar el certificado de cumplimiento del objeto contractual, los cuales formarán parte integral del acta de liquidación.

El contrato y los documentos soporte del mismo, se encuentran a su disposición en la oficina de pagaduría de la Institución Educativa.

Atentamente,



Lic. JUAN CARLOS ARISTIZABAL CAICEDO
Rector